

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS ANEXOS DEL MARGEN DERECHA DEL VALLE SANTA CRUZ, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA I.E.N° 30957 - VISTA ALEGRE - con CUI N° 2503994

Ruc/código :	20450735729	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	TUNQUIMAYO MINING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TUNQUIMAYO MINING E.I.R.L.	Hora de envío :	13:36:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita al comité definir las obras similares de acuerdo a lo establecido en diversas opiniones de la osce, a fin de generar mayor participación de postores en el procedimiento de selección,, así mismo se solicita suprimir las actividades, partidas y/o componentes incuyidos ya que esto es restrictivo a la competencia y libre concurrencia de proveedores, lo cual implicaría una afectación al procedimiento de selección, el exigir acreditar en cada experiencia una parte importante de las partidas de la obra convocada no es sino pedir que las contrataciones que presenten los postores sean iguales en una gran porción, lo cual restringe notablemente la posibilidad de que se acrediten experiencias similares, al ser el requerimiento tan específico, siendo restrictivo para la participación de potenciales proveedores (RESOLUCION DEL 0335-2023-TCE-S3), en ese sentido solicito que dichas partidas y/o componentes y/o metas y/o títulos sean retirados de la definición de obras similares, de no acoger la observación se caería en posible vicio de nulidad, así mismo se comunicara al central de riesgos de la OSCE por afectar la libre participación de proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones se acoge la observación planteada, garantizar la calidad técnica, económica y administrativa de la obra y, siendo consecuente, y que AL MOMENTO DE INTEGRAR LE BASES SE SUPRIMIRA LOS COMPONENTES SOLICITADOS. ASI MISMO SE AMPLIARÁ LA TERMINOLOGIA SOLICITADA EN OBRAS SIMILARES, quedando de la SIGUIENTE MANERA:

denominación de obras similares: [Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación Y/O AMPLIACION de instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS ANEXOS DEL MARGEN DERECHA DEL VALLE SANTA CRUZ, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA I.E.Nº 30957 - VISTA ALEGRE - con CUI Nº 2503994

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 10/08/2023

Hora de envío : 23:44:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: deberá haber ejecutado como mínimo 6 de las siguientes partidas descritas a continuación:

- CAPACITACION
- EQUIPAMIENTO
- CERCO PERIMETRICO
- POZO PUESTA A TIERRA
- PRUEBA HIDRAULICA
- TANQUE SEPTICO
- POZO DE PERCOLACION
- CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Se considerará obra similar a:

[Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación de instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas]. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: deberá haber ejecutado como mínimo 6 de las siguientes partidas descritas a continuación:

- CAPACITACION
- EQUIPAMIENTO
- CERCO PERIMETRICO
- POZO PUESTA A TIERRA
- PRUEBA HIDRAULICA
- TANQUE SEPTICO
- POZO DE PERCOLACION
- CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Se considerará obra similar a:

[Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación Y/O AMPLIACION de instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas]. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones se acoge la observación planteada, garantizar la calidad técnica, económica y administrativa de la obra y, siendo consecuente, y que AL MOMENTO DE INTEGRAR LE BASES SE SUPRIMIRA LOS COMPONENTES SOLICITADOS. ASI MISMO SE AMPLIARÁ LA TERMINOLOGIA SOLICITADA EN OBRAS SIMILARES, quedando de la SIGUIENTE MANERA:

denominación de obras similares: [Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación Y/O AMPLIACION de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDRT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS ANEXOS DEL MARGEN DERECHA DEL VALLE SANTA CRUZ, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA I.E.Nº 30957 - VISTA ALEGRE - con CUI Nº 2503994

Específico

3.2

B

52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS ANEXOS DEL MARGEN DERECHA DEL VALLE SANTA CRUZ, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA I.E.Nº 30957 - VISTA ALEGRE - con CUI Nº 2503994

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 23:44:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: deberá haber ejecutado como mínimo 6 de las siguientes partidas descritas a continuación:

- CAPACITACION
- EQUIPAMIENTO
- CERCO PERIMETRICO
- POZO PUESTA A TIERRA
- PRUEBA HIDRAULICA
- TANQUE SEPTICO
- POZO DE PERCOLACION
- CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Se considerará obra similar a:

[Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación de instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas]. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: -CAPACITACION

- EQUIPAMIENTO
- CERCO PERIMETRICO
- POZO PUESTA A TIERRA
- PRUEBA HIDRAULICA
- TANQUE SEPTICO
- POZO DE PERCOLACION
- CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2º de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de conformidad con lo previsto en el artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones se acoge la observación planteada, garantizar la calidad técnica, económica y administrativa de la obra y, siendo consecuente, y que AL MOMENTO DE INTEGRAR LE BASES SE SUPRIMIRA LOS COMPONENTES SOLICITADOS. ASI MISMO SE AMPLIARÁ LA TERMINOLOGIA SOLICITADA EN OBRAS SIMILARES, quedando de la SIGUIENTE MANERA:

denominación de obras similares: [Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación Y/O AMPLIACION de instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario o la combinación de las antes mencionadas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: " MEJORAMIENTO DE LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS ANEXOS DEL MARGEN DERECHA DEL VALLE SANTA CRUZ, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA I.E.N° 30957 - VISTA ALEGRE - con CUI N° 2503994

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null